



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Escritura Técnica para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales - EX-2022-02095390.-

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y RESCS-2021-295-E-UBA-REC, la resolución C.D. 4388/17 y RESCD-2021-242-E-UBA-DCT_FAGRO y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura optativa Escritura Técnica para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales de esta Facultad, elevada por el Dr. Martín OESTERHELD y,

CONSIDERANDO

Que por resolución RESCS-2021-295-E-UBA-REC se aprueba la última modificación al plan de estudio actual de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución mencionada en el Considerando anterior las asignaturas optativas tienen una vigencia máxima de tres (3) períodos lectivos consecutivos, debiendo volver a presentarse con las actualizaciones correspondientes para poder continuar siendo ofertadas.

Que por lo establecido en la resolución C.D. 4388/17 la materia se ofreció para los ciclos lectivos 2017-2019.

Que por lo establecido en el Punto 10 Anexo de la resolución C.S. 2210/03 la vigencia de esta asignatura para los ciclos lectivos 2020 y 2021 fue prorrogada por RECD-2021-242-E-UBA-DCT_FAGRO.

Que por lo mencionado en los Considerandos anteriores corresponde, de acuerdo con los plazos establecidos en la resolución C.S. 2210/03, proponer una actualización del programa para poder continuar ofreciéndola.

Que el Dr. OESTERHELD, profesor titular de la cátedra de Ecología del Departamento de Recursos Naturales y Ambiente, eleva para tratamiento del Departamento la propuesta de actualización del programa de la asignatura para poder ser ofertada para el período 2022 – 2024.

Que la Directora del Departamento de Recursos Naturales y Ambiente, Dra. Carmen María Adriana BARTOLI, con el aval de la Junta Departamental, eleva la propuesta presentada para tratamiento de la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo.

Que el Director de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, Dr. Martín AGUIAR, avala la renovación de la propuesta del programa por lo cual la asignatura puede continuar ofertándose para el período establecido.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 5 de julio de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la actualización del programa y oferta de la asignatura optativa Escritura Técnica para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2022-177-E-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2022 y por el período 2022 - 2024.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Recursos Naturales y Ambiente hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

CL.